INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2011

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de mayo del año 2011, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la ***Contratación Directa Nº 21/2011 "Adquisición de Software y Licencias"***.----------

Los miembros del Comité fueron designados por Resolución Interna Nº 109 de fecha 13 de mayo de 2011. Se encuentran presentes: la ***C.P. Diana Martínez Duarte*** y el ***Sr. Milton Leonardo Melgarejo Sosa***, Técnicos de la Unidad Operativa de Contrataciones; el ***Sr. Luis Guillermo More Rodríguez***, Encargado del Departamento de Informática; para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la *Contratación Directa Nº 21/2011 "Adquisición de Software y Licencias"*.----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de mayo de 2011, en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***BIOS GROUP S.R.L., OLAM S.R.L. y SEKIURA GROUP S.R.L.***.----------

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el Análisis y Evaluación de las Ofertas. En este punto, este Comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.** Dicho artículo se transcribe a continuación: ----------

1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en las invitaciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*----------
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*----------
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.*----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y a las documentaciones de carácter no sustancial de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente se procede a verificar si las empresas oferentes presentan los documentos sustanciales como ser:

- *Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
- *Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
- *Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente;*
- *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física);*
- *Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta;*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03; de acuerdo a la Resolución Nº 330107 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Luis G. More
Informático
SINAFOCAL / M.J.T.

Dejamos constancia de que todas las ofertas **cumplen** con todos los recaudos legales sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones de carácter no sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que todas las ofertas presentadas ***cumplen.***----------

A tal efecto se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor que queda reflejado en los siguientes cuadros: ----------

ÍTEM Nº 1 – ANTIVIRUS CORPORATIVO						
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	Precio IVA Incluido	
					Unitario	Total
1	SEKIURA GROUP S.R.L.	1	KASPERSKY	Rusia	10.900.000.-	10.900.000.-
2	BIOS GROUP S.R.L.	1	ESET	Checoslovaquia	11.400.000.-	11.400.000.-
3	OLAM S.R.L.	1	ESET	Checoslovaquia	11.700.000.-	11.700.000.-

ÍTEM Nº 2 – SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	Precio IVA Incluido	
					Unitario	Total
SIN OFERTAS						

ÍTEM Nº 3 – LICENCIA OFFICE 2007 STANDARD						
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	Precio IVA Incluido	
					Unitario	Total
1	OLAM S.R.L.	10	MICROSOFT	USA	1.176.500.-	11.765.000.-

Seguidamente pasamos a realizar la evaluación técnica de los ítems ofertados, concluyendo lo siguiente:

- **ÍTEM Nº 1:** Considerando que la oferta presentada por la empresa **SEKIURA GROUP S.R.L.**, es la más baja, se procede a verificar las especificaciones técnicas del mismo, se realizó consulta respecto al producto ofertado por medio de Nota UOC Nº 082/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, la empresa contestó remitiendo detalles del producto y características del mismo, por lo que este Comité concluye que **cumple** a lo solicitado en el llamado.----------
- **ÍTEM Nº 2:** Evidenciamos que para este ítem no se presentó ninguna oferta.----------
- **ÍTEM Nº 3:** Para dicho ítem no cuenta con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

Finalizado el análisis y evaluación de las ofertas de la ***Contratación Directa Nº 21/2011 "Adquisición de Software y Licencias"***, este Comité recomienda la adjudicación del **ítem Nº 1** a la empresa **SEKIURA GROUP S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 10.900.000.- (Guaraníes diez millones novecientos mil) IVA Incluído,** considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además se recomienda la ***declaración desierta*** de los ítems ***Nros. 2 y 3,*** *por no presentarse ninguna oferta conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 30, y por no contar con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas respectivamente.*----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 14:50 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Luis G. More
Informática
SINAFOCAL / M.J.T.